

## **BOLETÍN N° 184 - 18 de septiembre de 2019**

---

### **2. Administración Local de Navarra**

#### **2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad**

BERRIOZAR

### **Retribuciones de los miembros de la corporación municipal**

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de agosto de 2019 adoptó el acuerdo cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

Visto el artículo 15 la Ley Foral 17/2004, de 3 de diciembre, “Compensación a Ayuntamientos de Navarra por abonos realizados al cargo electo”.

Visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Analizado el asunto el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Único.–Establecer para las personas concejales sin dedicación parcial o exclusiva el pago de los siguientes importes por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, con arreglo a las siguientes cantidades:

Plenos, Juntas de Gobierno Local y Comisiones informativas: 125 euros/sesión, con un importe máximo mensual de 250 euros y máximo anual de 2750 euros. En el caso de las personas miembros de la Junta de Gobierno Local, al estimarse un mayor número de asistencias, el importe máximo mensual será de 375 euros y el máximo anual de 4500 euros.

Todo ello con efectos desde el día 15 de junio de 2019.

Berriozar, 3 de septiembre de 2019.–El Alcalde. Raúl Maiza González.

Código del anuncio: L1911477